



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Asesoría Jurídica

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0197

ARICA, 24 ENE 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2693 del 11 de octubre de 2018, que aprueba Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota año 2018.
2. Oficio N° 72, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, quien solicita ampliar plazo Segunda Etapa Programa Renueva Tu Micro 2018.
3. Oficio N° 74 de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, quien solicita ampliar plazo Segunda Etapa Programa Renueva Tu Micro 2018.
4. Correo electrónico de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los oficios y correo electrónico señalados en los numerales 2, 3 y 4 de los Vistos, respectivamente, se ha solicitado extender los plazos de la Segunda Etapa del proceso concursal, lo anterior, con la finalidad de cumplir con los objetivos

del programa, que en ésta etapa conllevan a la recopilación de antecedentes de los postulantes seleccionados.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el plazo de postulación que se encuentra inserto en el número 4.2 Cronograma, punto b) de la Convocatoria y Cronograma, de la resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Término Segunda Etapa de Postulación	75 días después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria
--------------------------------------	---

DEBE DECIR:

Término Segunda Etapa de Postulación	135 días después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria
--------------------------------------	--

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de la página web del Servicio la presente resolución que modifica las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continúa vigente la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/DSH/jmg
DISTRIBUCIÓN FÍSICA:
✓ Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe División Infraestructura y Transporte, Sr. Jaime Valdebenito Alcocer
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Asesor Jurídico Intendenta
5. Depto. Jurídico